

PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA 2018 DE PROYECTOS DE I+D+I (PAIDI 2020)

1. INVESTIGADORES PRINCIPALES

1.1. IP CONSOLIDADO:

- 1.1.a. Si el IP consolidado debe tener vinculación funcionarial o laboral con la entidad beneficiaria durante todo el período de ejecución del proyecto, ¿qué pasaría con los “Ramón Y Cajal” y Profesores Ayudantes Doctores (PAD) cuando sus contratos no abarquen todo el periodo de ejecución del proyecto?**

Los Ramón y Cajal y Profesores Ayudantes Doctores pueden ir como IPs consolidados.

Aquellos que aún no hayan firmado sus contratos como Ramón y Cajal consultar lo dispuesto en la pregunta 1.2.a.

- 1.1.b. En relación al requisito de vinculación con la entidad solicitante. ¿Qué pasaría con los contratos “ASECTIs” e “investigadores distinguidos”, cuando sus contratos no abarquen todo el periodo de ejecución del proyecto? *[modificada 13/11/2018]***

Podrán participar como IP Consolidados o como miembros del equipo de investigación.

- 1.1.c. Con respecto al CO-IP: ¿qué significa que deba tener vinculación estable?**

La vinculación estable se entiende en los mismos términos que la que debe cumplir el IP, es decir, durante todo el período de ejecución del proyecto.

- 1.1.d. En el Apartado 6.4 de la Convocatoria se recoge que el “co-investigador” es miembro del equipo de investigación. Con esta redacción ¿entendemos que está a caballo entre la figura de IP y miembro de equipo?**

Puede entenderse así. Se considera que todo el personal investigador es miembro del equipo de investigación, independientemente de que sea el IP, el CO-IP o componente del equipo.

- 1.1.e. Según el texto de la Convocatoria, no es necesaria su pertenencia a grupo PAIDI, pero en el formulario de la solicitud, hay un apartado para que se cumplimente el código del grupo.**

No es necesario cumplimentarlo si no se pertenece a ningún grupo PAIDI.

PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA 2018 DE PROYECTOS DE I+D+I (PAIDI 2020)

1.2. IP JOVEN O EMERGENTE:

- 1.2.a. Los Ramón y Cajal que aún no se han incorporado, podrían figurar como “Joven” o “Emergente” sin vinculación, siempre que cumplan los requisitos; pero una vez que firmen el contrato RyC, ¿ya no podrán aplicar los gastos de su contrato en esta convocatoria?**

Si bien en el momento de presentar la solicitud este personal puede cumplir los requisitos y por lo tanto puede solicitar el proyecto, en el caso de que en el momento de la propuesta provisional ya haya sido contratado como RyC, deberá renunciar al proyecto concedido, puesto que no podrá formalizar contrato con cargo al mismo, excepto en el caso de que renuncie al RyC. De esta manera se permitirá que otro joven IP valorado positivamente pueda obtener financiación.

- 1.2.b. En relación al requisito de vinculación con la entidad solicitante. ¿Qué pasaría con los contratos “Juan de la Cierva” y Profesores Sustitutos Interinos?**

Podrán participar como IP Emergentes, siempre que cumplan el resto de requisitos.

- 1.2.c. La vinculación inferior a un año, ¿Sólo se considera si es con la Universidad (entidad solicitante) donde se presenta el proyecto?**

Sí, así se establece en la Convocatoria. (apartado Sexto b).

- 1.2.d. Y si tiene vinculación con una empresa u otra institución, ¿podría solicitar el proyecto?**

Sí, si el IP tiene vinculación con una empresa o entidad que no sea la solicitante puede solicitar proyecto como IP joven.

- 1.2.e. Según la Convocatoria, tendría que formalizar el contrato con la categoría de Doctor, durante todo el periodo de ejecución del proyecto, ¿Esto implica que tendría que renunciar al contrato inferior a un año, previo?**

Sí, la convocatoria establece que deberá formalizar contrato con cargo a los gastos de personal del proyecto durante todo el período de ejecución del mismo, y por tanto debe renunciar a los otros contratos previos.

PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA 2018 DE PROYECTOS DE I+D+I (PAIDI 2020)

1.2.f. La persona investigadora que ejerza la tutela, ¿no podrá realizar esta actuación en más de dos proyectos financiados?

No, el tutor sólo podrá figurar en un máximo de dos solicitudes como tal (apartado Sexto.4) y las dos solicitudes podrán ser financiadas, en su caso.

1.2.g. Vinculación del joven o emergente “inferior a un año”, no equivale a “igual a un año”. ¿Verdad?

Así es. En todo caso, la fecha de cómputo es la de presentación de la solicitud.

2. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

2.1. A los miembros del equipo de investigación ¿no se les exige que tengan vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto?

Debe cumplirse el requisito de vinculación, al igual que los demás requisitos exigidos en la Convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el período de ejecución previsto del proyecto. (Ver apartado Sexto.7)

2.2. ¿Qué diferencia existe entre componente o miembro del equipo y colaborador?

La diferencia entre componente del equipo y colaborador radica fundamentalmente en que el componente del equipo deberá tener vinculación la entidad beneficiaria o tener autorización en su caso de otra entidad, tener titulación superior, realizar funciones de investigación que deberán ser especificadas en la memoria y deberán incluir su CV a efectos de evaluación. Los colaboradores serán aquellos que realicen tareas ocasionales con cargo al proyecto y el personal técnico de apoyo. La consideración como componente o como colaborador la deberá hacer el IP, teniendo en cuenta siempre que se valorará las tareas a realizar por los componentes del equipo y su CV como investigador o investigadora.

2.3. ¿Puede participar personal no investigador, por ejemplo, PAS? En caso afirmativo, ¿tendrían que pedir autorización de compatibilidad a las Gerencias para realizarlo fuera de la jornada habitual?

El personal técnico de apoyo deberá incluirse como personal colaborador en el proyecto. Al no considerarse componente del equipo no es necesario autorización de otra entidad. Respecto al régimen de incompatibilidades se deberá estar a la normativa de la propia Universidad.

PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA 2018 DE PROYECTOS DE I+D+I (PAIDI 2020)

2.4. Los contratados con cargo al proyecto, se considerarán de oficio o habría que solicitar su inclusión en el equipo.

No es necesario solicitar su inclusión. Se considerarán miembros del equipo (personal doctor o predoctoral).

2.5. ¿Cómo podrían participar los investigadores extranjeros?

Los investigadores extranjeros podrán participar como componentes del equipo de investigación, si tienen vinculación estable con la entidad de pertenencia y tienen autorización de la misma.

Dicha autorización debe estar firmada por el responsable de la entidad con competencia en la materia. ([enlace a Versión en Español](#)). ([enlace a Versión en Inglés](#)). *[modificada 13/11/2018]*

2.6. Si es extranjero, ¿podrá presentar su CV en la versión de su país de origen?

Se puede presentar en el formato de su país, pero en idioma español o inglés.

2.7. ¿Pueden participar miembros de ONGs como componentes del equipo de investigación?

Las ONGs no son centros de investigación ni Universidades y, por tanto, su personal no podrá formar parte del equipo de investigación.

3. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

3.1. ¿Cuál podrá ser la duración mínima y máxima de los proyectos?

La duración de los proyectos podrá ser desde 12 meses hasta 48 meses, excepto los del programa H2020, que será de 1 año.

3.2. En la convocatoria se establece “un máximo de 4 años”, lo que implica que se puede pedir por 3 años o por 2. En ese caso, ¿Tendría penalización o valoración más negativa?

No se indica nada en ese sentido.

PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA 2018 DE PROYECTOS DE I+D+I (PAIDI 2020)

4. LIMITACIONES DE PARTICIPACIÓN Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS CONVOCATORIAS

4.1. ¿El IP y el CO-IP sólo pueden participar en una única solicitud?

El IP y Co-IP sólo puede aparecer como tales en una única solicitud. Además podrán participar como miembro del equipo de investigación en otro proyecto, y como tutor, en dos más. Asimismo pueden participar en la modalidad H2020 sin limitación.

4.2. ¿Es compatible esta Convocatoria con la de Proyectos FEDER, las de los ITI, Plan Estatal, etc?

Es compatible, y en el caso de que se tratara del mismo proyecto habría que tener en claro que no puede haber doble financiación.

En caso de haber recibido ayuda en el marco de las convocatorias propias de las universidades en el marco del Programa Operativo FEDER el importe máximo a conceder no podrá superar conjuntamente con dicha ayuda el máximo establecido en la convocatoria (200.000 € excluidos los gastos destinados a personal).

5. DATOS E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

5.1. MEMORIA

5.1.a. ¿Qué modelo de Memoria se debe utilizar?

El índice de la memoria se encuentra en la web que la UCA ha elaborado sobre la convocatoria. ([enlace a la misma](#)).

5.1.b. ¿Existe limitación de tamaño, tipo de letra? *[modificada 15/11/2018]*

La convocatoria no establece limitación de tamaño ni de tipo de letra.

No obstante, en la Guía Informativa de la Convocatoria, versión 3, indica lo siguiente: “ Se recomienda una **extensión máxima de 20 páginas**, excluyendo el apartado "Resumen de la Propuesta", un tamaño mínimo de letra de 12 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo. ”

Desde esta unidad se ha adecuado el modelo inicial de Memoria Científico-Técnica de la Junta de Andalucía a estas recomendaciones ([enlace a archivo](#)).

PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA 2018 DE PROYECTOS DE I+D+I (PAIDI 2020)

5.2. PRESUPUESTO

5.2.a. En caso de discrepancia entre el presupuesto de la solicitud y el indicado en la Memoria, ¿cuál sería el válido?

Si bien en la Convocatoria se establece que no se podrá modificar o corregir la memoria por parte del IP, en caso de no coincidir u observar incongruencia en los presupuestos presentados en ambos documentos se podrá requerir su aclaración.

Se aconseja la revisión de este apartado para que el presupuesto indicado en la memoria y el consignado en la solicitud coincidan, puesto que la memoria no puede sufrir modificación posterior.

6. GASTOS ELEGIBLES.

6.1.a. Para el personal predoctoral, ¿se hará convocatoria aparte por la Junta?

En principio no se ha establecido así, no obstante, habrá que estar a lo dispuesto en la resolución de concesión.

6.1.b. ¿Cuáles son las cuantías de máximas subvencionables para la contratación de personal?

El coste máximo subvencionable de los contratos de personal en cómputo anual, incluidas las retribuciones brutas y los costes de la seguridad social con cargo al empleador, serán los siguientes:

- Investigador principal joven: hasta 42.000 euros.
- Personal investigador doctor: hasta 35.000 euros.
- Personal predoctoral: hasta 26.000 euros.
- Personal técnico de apoyo con titulación Universitaria: hasta 26.000 euros.
- Personal técnico de apoyo con sin Universitaria: hasta 22.500 euros.

PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA 2018 DE PROYECTOS DE I+D+I (PAIDI 2020)

- 6.1.c. Dentro de los gastos subvencionable, en el apartado Noveno.4 a) 7º, se establece que es un gasto elegible, el derivado del informe realizado por un auditor, siempre que dicho coste se haya incluido en el presupuesto presentado en la solicitud de ayuda. Por tanto, ¿es obligatorio este gasto de auditoría?**

En la aplicación de solicitud se incorpora de forma automática los 1.200 € necesarios para financiar el preceptivo informe de auditoría.

- 6.1.d. Un investigador extranjero que forma parte del equipo de investigación, en el caso de que realice una estancia en nuestra universidad, ¿El coste de nuestra estancia se puede considerar como gasto elegible dentro del proyecto?**

Es elegible la estancia del investigador por un máximo de 3 meses y con los requisitos y cuantías que se determinen en la resolución de concesión.

- 6.1.e. ¿Dónde podemos incluir los gastos correspondientes a los servicios centrales?**

Los gastos de servicios internos no están incluidos en la convocatoria como elegibles; deberán realizarlos con cargo a otras ayudas, en su caso, o asumirlos el propio beneficiario.

7. MODALIDADES

7.1. MODALIDAD 1.3. PROYECTOS EN COLABORACIÓN CON TEJIDO PRODUCTIVO.

- 7.1.a. Según la Convocatoria, en el momento de la presentación de la solicitud no se tiene que aportar pre-acuerdo ni pre-convenio, sino indicar los datos en la Memoria. ¿Cuándo se deben aportar dichos documentos?**

No es necesaria la presentación del borrador del convenio en el momento de presentación de la solicitud; se pedirá y se presentará el pre-acuerdo en la fase de aceptación de la propuesta provisional.

- 7.1.b. ¿Cuánto ha de aportar la empresa en la modalidad de colaboración con empresas?**

Ha de aportar el 15% del total del presupuesto aceptado. Este porcentaje se refiere al aporte total por parte del conjunto de las empresas.

- 7.1.c. En caso de varias empresas ¿Ha de aportar cada empresa la misma cantidad?**

No. Cada empresa puede aportar la cantidad que estime oportuno, siempre que el aporte total del conjunto de las empresas sea del 15% del total del presupuesto aceptado.

PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA 2018 DE PROYECTOS DE I+D+I (PAIDI 2020)

7.2. MODALIDAD 1.4. PROGRAMA FOMENTO PARTICIPACION PROGRAMA H2020.

7.2.a. En cuanto al compromiso del solicitante de participar como investigador responsable del proyecto o del grupo de investigación andaluz en convocatorias del Programa H2020. ¿Tendría que figurar también como IP en la propuesta europea?

No tiene por qué ser el IP coordinador del equipo, pero sí el investigador responsable de la participación del grupo de investigación andaluz que participe en ese proyecto y así quede acreditado.

8. SOLICITUDES

8.1. ¿Cuáles son los trámites a seguir para presentar solicitudes?

En la web de la Convocatoria se ha subido una Guía de presentación de solicitudes. La solicitud la inicia el IP entrando con su usuario de SICA. Una vez cumplimentada la solicitud, la envía, sin firmar electrónicamente, al Vicerrector de Investigación, que la firmará si así lo considera.

Una vez presentada la solicitud a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía:

- Enviar un email a gestion.investigacion@uca.es, solicitando la firma del Representante Legal (Vicerrector de Investigación) y se debe adjuntar (adelantar) la siguiente documentación:
 - **Autorizaciones de participación de investigadores externos** a la UCA (en su caso).
 - **Declaración Responsable del IP sobre su vinculación** para la Modalidad **Joven Investigador**.
- Los **originales** de la documentación anterior (la que se adjuntó al email) deben enviarse por correo interno a: **INVESTIGACIÓN (PROYECTOS). EDIFICIO HOSPITAL REAL (CÁDIZ) con anterioridad al 12/12/2018.**

8.2. En las solicitudes se incluirán las declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos, debiendo acreditarse documentalente dichos requisitos en la fase de aceptación de la ayuda (Anexo II). ¿Esto significa que sólo se pide marcar las casillas del apartado 4 de la solicitud ("Declaraciones"), y no habría que adjuntarla?

Efectivamente, sólo habría que marcarlas. No es necesario aportar la documentación en esta fase.

8.3. En cuanto al apartado 5 de la solicitud (Documentación, Consentimiento y Autorizaciones), necesitamos saber cómo se cumplimentan.

Se debe marcar la opción de **CONSENTIMIENTO**.

PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA 2018 DE PROYECTOS DE I+D+I (PAIDI 2020)

8.4. ¿Pueden participar investigadores encuadrados en áreas de ciencias sociales y humanidades? ¿Se podrá hacer equivalencia entre la modalidad “Conocimiento Frontera” de esta convocatoria y los que en la convocatoria del Plan Estatal se llamaban “Generación de conocimiento?”

El IP es quien mejor sabe si su proyecto cumple o no dichos requisitos y la DEVA será la que determine si cumplen o no tales requisitos.